



Universidad
del Cauca

Rectoría

2.3.90

RESOLUCION R- 1027
(23 DIC. 2014)

SECRETARIA GENERAL

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual N° 43

EL RECTOR DELEGATARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 105 de 1993 y Contractual Acuerdo 064 de 2008 y

CONSIDERANDO:

1. Atendiendo las disposiciones del Acuerdo 064 de 2008 o estatuto de contratación y teniendo en cuenta el párrafo segundo del artículo 22, el Consejo Superior, en sesión del 19 de noviembre de 2014, autorizó al Rector la suscripción del contrato, tal y como consta en el oficio 2.1-1.39/1203 de 2014 d el Consejo Superior firmado por la Secretaria General.
2. La Universidad ordenó mediante resolución No.948 del 01 de diciembre del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir propuestas y adjudicar el contrato de obra, cuyo objeto es **OBRAS CIVILES EN LA CASOMA PARA LA RESTAURACION Y REMODELACION DE OBRA GRIS Y OBRA CIVIL DE LA SEGUNDA ETAPA PARA LA TERMINACION DEL EDIFICIO EN LA CARRERA 9 n° 8-51 DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA** conforme las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 43 de 2014.
3. La publicación de los términos definitivos de la convocatoria pública, se realizó el día 01 de diciembre de 2014 en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos, de acuerdo al calendario hasta el día 09 de diciembre de 2014, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 5 No. 4-70 Vicerrectoría Administrativa de la Ciudad de Popayán; dentro del plazo establecido para consultas o aclaraciones a los pliegos no se presentaron preguntas.
3. Al proceso de la convocatoria pública, y acorde a lo descrito en los pliegos, ítem 1.7.3, la Universidad seleccionó 20 ofertantes por sorteo, los cuales finalmente deberían entregar con la oferta los sobres 1 y 2. Presentando oferta los siguientes:

N°	PROPONENTE
1.	CONSORCIO GUERRERO CAICEDO
2.	CONSORCIO PUTUMAYO
3.	CONSORCIO TOBAR PAZ
4.	CONSORCIO PERAGON
5.	CONSORCIO SEINCO
6.	OSCAR NOEL MAYOR POSSO
7.	LUIS FERNANDO POLANCO
8.	CONSORCIO ZAR
9.	CONSORCIO TB
10.	FELIPE ILLERA PACHECO
11.	CONSORCIO SAM UNICAUCA
12.	CONSORCIO AU
13.	CONSORCIO CONSTRUCCIONES CAUCA
14.	CONSORCIO MUÑOZ LOPEZ
15.	CONSORCIO ROMA 2014

4. El 17 de diciembre de 2014 y de acuerdo al calendario de la convocatoria, se efectuó el cierre y la apertura de las propuestas presentadas, verificando el Comité de Apoyo y la Junta de Licitaciones y Contratos, el cumplimiento de lo jurídico, técnico y financiero de las 15 propuestas recepcionadas.

- 4.1- El consorcio GUERRERO CAICEDO, la oferta económica descrita en el anexo E, no coincide con lo descrito en el anexo B, adicionalmente la oferta económica se encuentra por debajo del 95% del presupuesto oficial, con lo cual la oferta se declara como NO HABIL.
- 4.2- EL consorcio Paragón, EL consorcio TB y EL consorcio AU, no aportan lo estados financieros conforme lo indicaba el numeral 2.1.2 de los pliegos, con lo cual sus ofertas se declaran como NO HÁBILES.
- 4.3- El Ingeniero Felipe Illera Pacheco y el Consorcio SAM Unicauca, subsanan en la audiencia el paz y salvo financiero.

5- Con las anteriores consideraciones se establece un número de once (11) ofertas hábiles, se realiza el sorteo de la fórmula, estableciéndose en público que la fórmula por aplicar al presente proceso, es la número 3, la cual brinda el siguiente orden de elegibilidad:

- 6- 1. OSCAR NOEL MAYOR POSSO
2. CONSORCIO SEINCO
3. CONSORCIO MUÑOZ LÓPEZ

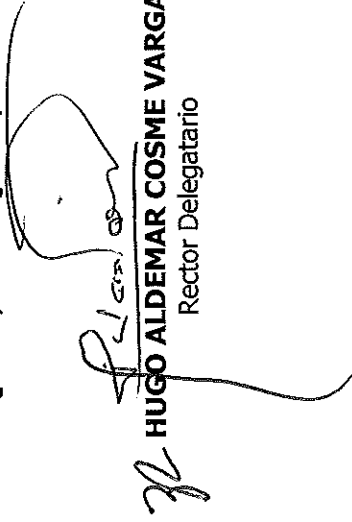
7- Teniendo en cuenta el resultado del proceso, la Junta de Licitaciones y Contratos recomienda al señor Rector, la adjudicación del contrato al oferente que ocupa el primer lugar en el orden de elegibilidad, Ingeniero: **OSCAR NOEL MAYOR POSSO**, En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la resolución N° 948 de 2014, al ingeniero **OSCAR NOEL MAYOR POSSO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.531.324 de Popayán, cuyo objeto es adelantar "**OBRAS CIVILES EN LA CASONA PARA LA RESTAURACIÓN Y REMODELACION DE OBRA GRIS Y OBRA CIVIL DE LA SEGUNDA ETAPA PARA LA TERMINACION DEL EDIFICIO EN LA CARRERA 9 N° 8-51 DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**", conforme las especificaciones y cantidades establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 43 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Ingeniero **OSCAR NOEL MAYOR POSSO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.531.324 de Popayán, quien podrá ser notificado en la calle 5 N° 45-20 oficina 49 de la ciudad de Cali, Teléfono 5525533, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CUMPLASE.


HUGO ALDEMAR COSME VARGAS
Rector Delegatario